

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTICINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día seis de junio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto dos, que literalmente dice:

5.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para instalar un nuevo servicio de agua potable en el lugar donde habita la Señora María Luisa Pérez, atendiendo solicitud de la Dirección de Proyección Social de la Presidencia de la República.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Inclusión Social de la ANDA, efectuó inspección en el lugar donde habita la Señora María Luisa Pérez, el cual se encuentra ubicado en la Colonia San Ignacio, km 20, carretera hacia Suchitoto en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, con el propósito de atender solicitud de la Dirección de Proyección Social de la Presidencia de la República, comprobándose que la señora Pérez vive en extrema pobreza.
- II. Que entre los datos más relevantes obtenidos se tiene que la señora Pérez tiene 70 años de edad, habita junto a su hijo de 42 años, quien padece de retraso mental, y un nieto de 16 años, que la única ayuda con la que cuenta son CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00) mensuales, y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.00) semanales que obtiene de "lavar ajeno"; razón por la cual no puede pagar la instalación y conexión del servicio. Actualmente se abastece del agua que le proporciona una vecina. La vivienda en la que habita es precaria y solo tiene dos camas, una de las cuales tiene cartones en vez de colchones. La señora deja claro que no puede aportar ni la mano de obra calificada porque no puede pagar para ello.
- III. Que a partir de la inspección realizada la Unidad de Inclusión Social informa que para la instalación del nuevo servicio de agua potable se necesita material y que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) LA ANDA a través de la Unidad de Inclusión Social aportará la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 233.40) desglosado en materiales y mano de obra calificada.

Materiales		
3	Tubería pvc de ½ x 315PSI	\$ 15.00
1	Abrazadera pvc de 2 x ½	\$ 12.00
1/8	Pegamento para PVC	\$ 4.00
1	Válvula de chorro de ½"	\$ 2.40

Mano de obra calificada		
8mt	Lineales de excavación en tierra	\$200.00

b) La Señora Pérez, aportará la cantidad de SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 67.21) desglosado en material y gasto de nuevo servicio.

Material		
5	codo pvc de ½ Liso JC	\$3.75
Nuevo Servicio		
1	Gasto administrativo	\$ 13.56
1	Caja (crédito)	\$ 32.11
1	Medidor (crédito)	\$ 17.79

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la instalación del nuevo servicio de agua potable de acuerdo a los aportes de las partes, en el lugar donde habita la Señora María Luisa Pérez, el cual se encuentra ubicado en la Colonia San Ignacio, km 20, carretera hacia Suchitoto en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.
2. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, el lugar donde habita la Señora María Luisa Pérez, el cual se encuentra ubicado en la Colonia San Ignacio, km 20, carretera hacia Suchitoto en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador
3. Autorizar a la Gerencia Comercial, para que otorguen a la Señora Maria Luisa Pérez, facilidad de pago para el costo de la caja y el medidor, para un período de 8 meses.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social para que en coordinación con la Gerencia Comercial y la Región Metropolitana, realicen los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO